Código de ética y conducta de proveedores

Introducción



Los proveedores de Repsol ("Proveedor"), si bien son organizaciones independientes, desempeñan un papel importante en la cadena de valor de Repsol. Por este motivo Repsol ("Compañía") promueve, incentiva y espera que sus proveedores adopten pautas de conducta consistentes con el **Código de Ética y Conducta** (disponible en **repsol.com**).

El **Código de ética y conducta de proveedores** ("Código") está orientado a un beneficio recíproco. Establece los principios mínimos que la Compañía espera de sus Proveedores, fomentando su conocimiento y aceptación antes de iniciar la relación contractual y su cumplimiento durante toda la relación comercial.

Este Código articula las pautas de comportamiento mínimo que se pueden esperar de manera razonable de los Proveedores en toda su cadena de suministro, reflejando su compromiso con el respeto de los Derechos Humanos, integridad y comportamiento ético, la protección del medioambiente y la seguridad, así como la protección y transparencia de la información para promover una economía sostenible.

Repsol espera que los directivos de nuestros Proveedores guíen con su ejemplo y apoyen una cultura corporativa que promueva estos valores y evalúe el desempeño respecto a ellos.

Asimismo, fomentarán que sus contratistas, colabora-dores, personas que actúen en su nombre, y todos aquellos que intervengan en su cadena de suministro mantengan el mismo comportamiento ético y de cumplimiento de la legalidad vigente. Los Proveedores deben evitar cualquier conducta que pueda perjudicar al entorno o a la Compañía o dañar la reputación de Repsol, sus filiales y sociedades participadas.

En conclusión, nuestros Proveedores deberán promover la adopción de políticas y procedimientos que permitan identificar, prevenir y mitigar los riesgos que puedan surgir en estos ámbitos.

Repsol pone a disposición de sus Proveedores en **repsol.com** el Canal de Ética y Cumplimiento, a través del cual podrá comunicar, de forma anónima y sin miedo a represalias, hechos que puedan ser considerados vulneraciones o incumplimientos de este Código o del Código de "Ética y Conducta" de la Compañía. Esta información será gestionada por Repsol, como responsable de su tratamiento.



El Canal de Ética y Cumplimiento de Repsol permite realizar preguntas y transmitir inquietudes de manera confidencial. Está administrado por una compañía independiente y se encuentra disponible las 24 horas del día, los siete días de la semana, por teléfono y a través de la propia web.

En el caso de que el proveedor ejerza su actividad en España, podrá comunicar a través del citado canal cualquier sospecha de la posible comisión de delitos atribuibles a la persona jurídica por parte de los empleados del Grupo Repsol o personas sometidas a su autoridad.

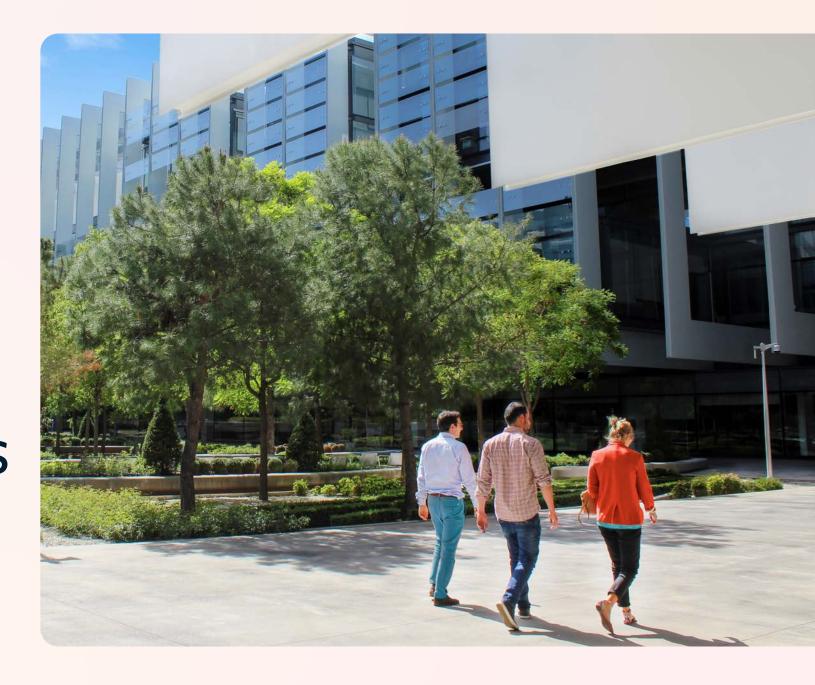


Repsol adoptará las medidas técnicas, organizativas y funcionales necesarias para garantizar la confidencialidad y seguridad de los interlocutores y la información compartida.





Pautas de conducta de los proveedores



01 Cumplimiento y comportamiento ético

Repsol requiere a sus proveedores el cumplimiento estricto de la legislación vigente de los países en los que opera, así como un comportamiento ético, honrado e íntegro en sus relaciones de negocio, tanto con la Compañía como con Terceros. Entre estos Terceros se incluye a funcionarios públicos, clientes, proveedores y miembros de la comunidad.

1.1. Lucha contra la corrupción y prevención del blanqueo de capitales y de financiación del terrorismo

Repsol no tolera ninguna forma de corrupción, soborno, blanqueo de capitales, financiación del terrorismo, ni ninguna otra actividad ilícita, y además requiere de sus Proveedores que lleven a cabo todas sus actividades de acuerdo a los principios incluidos en la **Política de Integridad del Grupo Repsol**, que son:

- No influir sobre la voluntad u objetividad de autoridades y funcionarios públicos y otras personas ajenas al Proveedor para obtener algún beneficio o ventaja mediante el uso de prácticas no éticas o contrarias a la ley aplicable.
- No dar, prometer ni ofrecer, directa o indirectamente, ningún bien de valor a autoridades o funcionarios públicos o cualquier persona física o jurídica, con el fin de obtener ventajas indebidas.
- No permitir ningún pago de facilitación.
- No financiar ni mostrar apoyo o soporte de cualquier otra clase, directa o indirectamente, a ningún partido político, sindicato, sus representantes o candidatos.
- No utilizar donaciones o liberalidades para encubrir pagos indebidos a autoridades o funcionarios públicos o a entidades ajenas al Proveedor.

- · No solicitar ni percibir de manera indebida, directa o indirecta, comisiones, pagos o beneficios de terceros con ocasión de o con causa en las operaciones de contratación, inversión, desinversión, financiación o gasto en general que lleve a cabo el Proveedor.
- Prestar especial atención a aquellos supuestos en los que existan indicios de falta de integridad de las personas o entidades con las que se vayan a realizar o realizan negocios, para asegurar que se establecen relaciones comerciales únicamente con personas y entidades cualificadas, con una adecuada reputación y con compromisos sociales, medioambientales y de buen gobierno.
- Reflejar fiel y adecuadamente todas sus actuaciones, operaciones y transacciones en sus libros y registros.
- Promover la formación interna en materia de prevención y lucha contra la corrupción y el fraude.
- Mantener especial diligencia respecto a supuestos que puedan suponer un potencial conflicto de intereses entre los propios personales de los empleados y socios y los del Proveedor.
- Disponer de controles y procedimientos específicos que permitan prevenir, detectar y corregir cualquier conducta que pueda suponer un acto de corrupción, fraude o un conflicto de intereses.
- Repsol exige de sus Proveedores el cumplimiento estricto de la normativa aplicable en la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. No realizar ninguna actividad que pueda dañar la reputación o exponer a Repsol a cualquier tipo de sanción y evitar los pagos a personas o entidades residentes en paraísos fiscales o en cuentas bancarias abiertas en oficinas bancarias situadas en paraísos fiscales.

01 Cumplimiento y comportamiento ético

1.2. Conflicto de Intereses

El Proveedor deberá actuar con transparencia aplicando su buen juicio y actuando de buena fe para evitar situaciones que puedan interferir con sus obligaciones contractuales con Repsol o suponer un potencial conflicto de intereses o ser percibidas como tal y, en su caso, comunicar las mismas a Repsol para prevenir que puedan afectar a la confianza que depositamos en ellos y dañar nuestra reputación.

El Proveedor contará con mecanismos que garanticen la independencia de la actuación del proveedor, en caso de potencial conflicto entre su interés y el interés personal de cualquiera de sus empleados.

1.3. Cumplimiento de la normativa de sanciones y embargos internacionales y control de exportaciones

Los Proveedores se comprometen a no mantener relaciones comerciales o de cualquier otra naturaleza con entidades o individuos sancionados o en países afectados por las Sanciones internacionales.

En este sentido, no podrán realizar actividades ni tramitar pagos, directa o indirectamente o en beneficio, de personas físicas o jurídicas incluidas en listados de sanciones (incluyendo sus subsidiarias), en países o territorios afectados por un embargo total o que, por cualquier otro motivo, se encuentren prohibidos bajo la normativa de Sanciones internacionales aplicable.

1.4 Defensa de la competencia

El Proveedor se abstendrá de llevar a cabo acuerdos de fijación de precios o cualquier otra práctica contraria a la normativa de defensa de la competencia.

Asimismo, no alcanzará acuerdos colusorios o actuaciones que incumplan la legislación aplicable en materia de competencia, tanto en aquellos procedimientos de adjudicación en los que participe, así como durante la ejecución de los servicios. Deberá asegurarse que cualquier tercero al que involucre en sus operaciones conoce y respeta dicha legislación.



02 Derechos Humanos



Los proveedores deben respetar los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos, incluidos, pero no limitados a:

- La "Carta Internacional de los Derechos Humanos"1.
- Los principios relativos a los derechos establecidos por la Organización Internacional del Trabajo (OIT) relativa a los Principios de Derechos Fundamentales en el Trabajo y los ocho Convenios Fundamentales² que los desarrollan.

La responsabilidad de respetar los Derechos Humanos por parte del Proveedor exige que el Proveedor evite que sus propias actividades provoguen o contribuyan a inducir infracciones, y que hagan frente a sus consecuencias, mitigando los impactos adversos.

De manera no exhaustiva, la responsabilidad de garantizar el respeto a los Derechos Humanos implica para el Proveedor:

- Mantener con sus empleados unas prácticas laborales coherentes con la normativa internacional anteriormente descrita.
- Eliminar todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, del tráfico humano, de la esclavitud o servidumbre, y que todo trabajo se realice de forma voluntaria, sin amenaza de castigo o sanción, y no basada en el engaño. No se admitirá que los empleados paquen tasas de contratación ni ninguna otra tasa por la comisión de intermediarios, u otras tasas relacionadas con su contratación.

¹ Se conoce como Carta Internacional de los Derechos Humanos a la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) junto con los instrumentos que la desarrollan: el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1976) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1976).

² Los ocho Convenios Fundamentales de la OIT incluyen: Convenio sobre la Libertad Sindical y la Protección del Derecho de Sindicación (1948), Convenio sobre el Derecho de Sindicación y Negociación Colectiva (1949), Convenio sobre el Trabajo Forzoso (1930), convenio sobre la abolición del Trabajo Forzoso (1957), Convenio sobre la Edad Mínima (1973), Convenio sobre las Peores formas de Trabajo Infantil (1999), Convenio sobre la Igualdad de Remuneración (1951), Convenio sobre la Discriminación (1958).

02 Derechos Humanos

- No tolerar el uso de trabajo infantil, con el objetivo de que todos los empleados alcancen (I) al menos los 16 años de edad o (II) la edad mínima exigida para trabajar en el país en el que se lleva a cabo el trabajo, en todo caso la que sea mayor de estas y dispondrán de mecanismos adecuados y confiables para la verificación de la edad de sus profesionales. Adicionalmente, no deben participar en tareas que pudieran interferir con su educación o ponga en riesgo su salud, estudios o desarrollo físico o personal.
- Facilitar la libertad de asociación y la negociación colectiva de sus empleados. No se penalizará ni se someterá a acoso o intimidación a los empleados que ejerzan de forma no violenta sus derechos sindicales.
- Tratar a todos sus empleados y cualquier parte interesada con dignidad y respeto, garantizando a los empleados un entorno libre de intimidación, acoso y abuso. No se tolerarán las conductas no deseadas o molestas, que supongan un acoso o cree un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo, abusivo u hostil.
- No discriminar a nadie por motivos de nacionalidad, raza, etnia, religión, afiliación política, estado civil, condición social, edad, discapacidad, cultura, sexo, identidad de género, orientación sexual o cualquier otra condición. Asegurar que las condiciones y el entorno de trabajo (entre otros: salarios justos y competitivos, jornada laboral, conciliación de la vida personal y profesional, protección de la maternidad, confidencialidad de los registros de los empleados, fomento de un ambiente de trabajo seguro, libre de acoso y libre de alcohol y drogas, etc.) son coherentes con las normas laborales internacionales aplicables, y que promueven y mantienen el más alto grado de bienestar físico, mental v social de sus empleados, subproveedores v subcontratistas. Respetar los derechos, diversidad cultural y costumbres de las comunidades locales y pueblos indígenas que puedan verse influenciados por sus actividades.
- Reconocer y respetar los Derechos Humanos reconocidos de las personas que pertenecen a los grupos o colectivos más vulnerables.

- Fomentar la contratación de proveedores y contratistas locales para potenciar el tejido empresarial y el empleo del área de influencia o regional.
- Los trabajadores y cualquier parte interesada deben tener a su disposición un mecanismo de reclamación, estar convenientemente informados de ello, que les permita comunicar cualquier queja o incumplimiento de este Código sin riesgo de represalia, y que permita su comunicación y gestión de manera consistente, justa, accesible y rápida.
- Si un Proveedor debe hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que garanticen el respeto de los Derechos Humanos internacionalmente reconocidos.



03 Seguridad y Medioambiente

Los Proveedores deben desarrollar sus actividades conforme a la legislación vigente en cada país de actuación y la normativa interna de Repsol con el objeto de:

- I. Velar por la seguridad en sus instalaciones, productos y servicios, prestando especial atención a la protección de sus empleados, contratistas, clientes y entorno local.
- II. Minimizar los posibles impactos negativos al medioambiente de sus operaciones, adoptando medidas que combatan el cambio climático y que fomenten la protección del capital natural.
- III. Buscar la mejora continua en cuanto a seguridad y medioambiente.

En particular, cuando las actividades se desarrollen en instalaciones de Repsol, el proveedor deberá conocer y hacer cumplir a sus empleados y subcontratistas la totalidad de las normas de Salud, Seguridad y Medioambiente de nuestra Compañía que les sean de aplicación desarrollando las actividades de sensibilización y formación necesarias.



En caso de que exista un conflicto entre la normativa interna de Repsol y la legislación vigente, tendrá prioridad el cumplimiento de la legislación del país.

3.1. Seguridad

Repsol se compromete a proporcionar un entorno de trabajo seguro y saludable para todas las personas que trabajen en nuestras instalaciones, accedan a ellas o sean afectadas por nuestras operaciones. Para cumplir este compromiso es fundamental la contribución de todos nuestros proveedores, que deben asegurarse de:

- Identificar y evaluar potenciales situaciones de riesgo en el lugar de trabajo y minimizar su posible impacto mediante la correcta ejecución de planes v procedimientos.
- En caso de dificultad para realizar el trabajo de forma segura y de la manera determinada por los procedimientos de Repsol, informar inmediatamente a las personas responsables del servicio o la operación.
- Dotar a su personal de los medios y la formación necesarios para realizar el trabajo de forma segura y todos aquellos propios del oficio que se desempeña.
- Comunicar a la mayor brevedad cualquier accidente o lesión que se pueda producir, y colaborar con transparencia en la investigación.
- Promover entre su personal la identificación proactiva de cualquier condición o acto inseguro que ponga en riesgo la integridad de las personas o las instalaciones y proporcionar la formación y sensibilización necesaria para mantener una adecuada percepción de los riesgos.

En caso de que los resultados operativos y la seguridad entren en conflicto, los proveedores deberán siempre decantarse por la seguridad.

03 Seguridad y Medioambiente

3.2. Medioambiente

Como parte de la misión de ser una compañía energética comprometida con un mundo sostenible, en Repsol definimos e implementamos las acciones necesarias que nos permiten evitar, minimizar y restaurar los posibles impactos ambientales generados por nuestra operativa o los productos que ofrecemos a nuestros clientes. De la misma manera, los proveedores de Repsol deben mostrar su compromiso, y hacerlo extensivo a su cadena de suministro, con la preservación del medioambiente y la mejora de la Sostenibilidad mediante:

- El cumplimiento de las leyes y regulaciones ambientales aplicables en los países en los que operan y el compromiso de mejora continua del desempeño.
- La evaluación de los riesgos del impacto en el medioambiente, en base a los principios de precaución, prevención, protección y mejora continua.
- La realización de una gestión ambiental integrada incluyendo la gestión del agua, la gestión del suelo/subsuelo, la protección y conservación de la biodiversidad, la minimización de emisiones a la atmósfera y la gestión eficiente de los residuos.
- Fomento de los principios de la economía circular optimizando el uso de los recursos naturales y las materias primas, incluyendo la energía y los recursos hídricos, y gestionando de forma eficiente los residuos mediante la aplicación de los principios de la jerarquía de gestión.
- Alineamiento con los objetivos del Acuerdo de París para la lucha contra el cambio climático y los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas (ODS).



04 Confidencialidad, Protección de Datos Personales y Propiedad Intelectual



El Proveedor debe respetar los principios de confidencialidad y propiedad intelectual sobre aquella información a la que acceda como consecuencia de su relación con Repsol y cumplir con el marco normativo de protección, clasificación y gestión de la información de Repsol.

Los Proveedores que, con ocasión del servicio prestado, tengan acceso a datos de carácter personal de empleados, clientes o usuarios, deben cumplir con la legislación vigente, normativa y directrices de Repsol respecto a su tratamiento (licitud, lealtad, transparencia o confidencialidad).

Consultas adicionales sobre el tratamiento de datos personales pueden ser dirigidas a compliance@repsol.com.

05 Imagen y reputación corporativa

Repsol considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos.

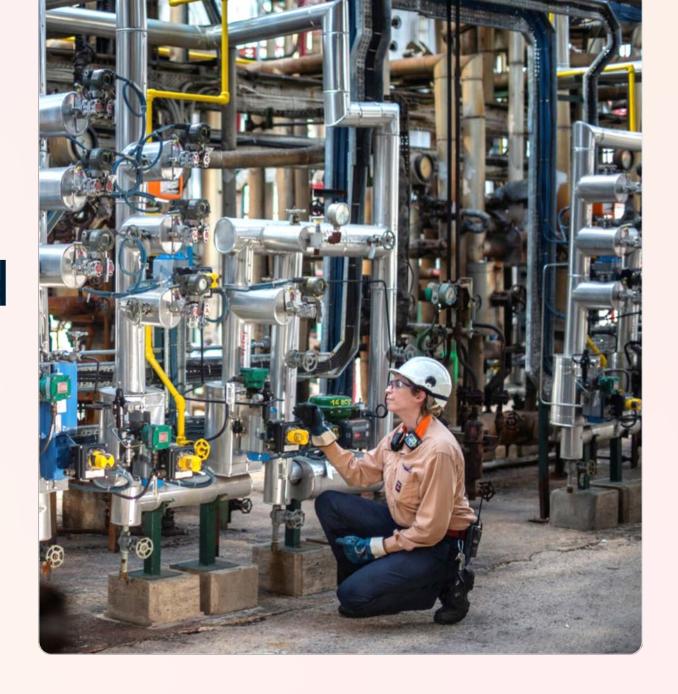
Los Proveedores se comprometen a poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de Repsol en sus actuaciones profesionales.

Los Proveedores nunca darán la impresión de hablar en nombre de Repsol ni hacer referencia a Repsol en su publicidad, sin obtener previamente autorización por escrito.





Responsabilidad de los proveedores



Responsabilidad de los proveedores



El Proveedor de Repsol se compromete a:

- Conocer, respetar y cumplir este Código, así como otras normas, políticas y procedimientos internos de Repsol aplicables. En caso de conflicto entre la legislación y la normativa interna de Repsol, se deberá adoptar la más restrictiva.
- Participar en las actividades de verificación del cumplimiento del presente Código o auditorías que pueda establecer o requerir Repsol.
- Implantar las acciones correctivas, en caso de ser necesarias, como resultado de alguna actividad de verificación que haya llevado a cabo Repsol en su organización.
- Comunicar a Repsol cualquier información que consideren relevante con relación a los requerimientos establecidos en el presente Código, que pudiese afectar directa o indirectamente a Repsol ya sea legal, económica o reputacionalmente.
- Difundir el Código entre sus empleados y empresas con las que mantenga una relación contractual activa de prestación de servicios a Repsol.
- Cuando un proveedor deba hacer frente a exigencias contrapuestas, deberá buscar alternativas que garanticen el respeto de los derechos humanos internacionalmente reconocidos.

Vulneración e incumplimientos del presente código

El incumplimiento por parte del Proveedor de lo contenido en el presente Código puede tener consecuencias en la relación contractual con Repsol. El desconocimiento de la legislación aplicable, así como las presiones y exigencias de las condiciones de negocio, no se admitirán como justificación o defensa ante incumplimientos del presente Código.

También pueden estar sujetas a acciones disciplinarias otras personas involucradas en los incumplimientos. Esto incluye a quienes no realizan la debida diligencia para detectar una violación, a quienes se niegan a difundir información que puede ser importante en una investigación, así como a supervisores que aprueban, consienten, ignoran, o intentan tomar represalias.

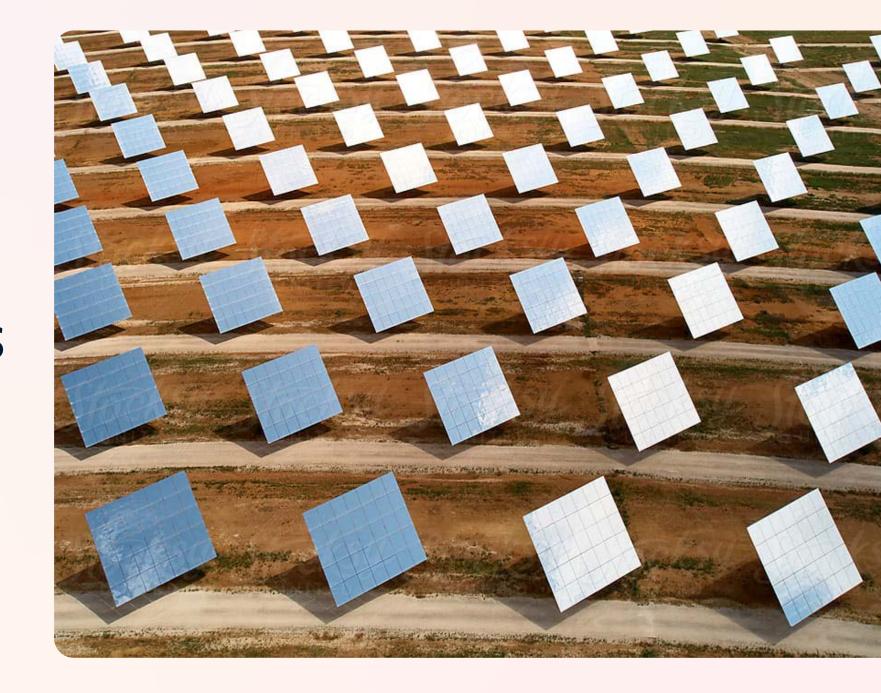
En función de la gravedad del incumplimiento, estas acciones pueden ir desde un mero apercibimiento hasta su descalificación como Proveedor del Grupo Repsol; sin perjuicio de otras acciones legales o administrativas que fueran de aplicación.

Las violaciones de este Código son analizadas caso a caso y serán sancionadas de acuerdo a todos los procedimientos internos aplicables, acuerdos y requerimientos legales.





Apéndices



repsol

Glosario

Autoridades o funcionarios públicos

Toda persona que trabaja al servicio de una organización o institución de titularidad pública, así como a aquellos que participan en el ejercicio de funciones públicas.

Bien de valor

Dinero en efectivo o equivalente al efectivo, retribución, regalos, préstamos, gratificaciones, ventajas o beneficios de cualquier tipo.

Blanqueo de capitales

Es el conjunto de mecanismos o procedimientos orientados a dar apariencia de legitimidad o legalidad a bienes o activos de origen delictivo, y no está limitado a las transacciones en efectivo. La participación en dichas actividades merma nuestra integridad, daña nuestra reputación y puede exponer a Repsol y a sus empleados a graves sanciones.

Compañía

Este término se utiliza en este documento para hacer referencia a las empresas que pertenecen al Grupo Repsol, operadas por Repsol o que actúan en nombre de Repsol.

Conflicto de Intereses

Se produce cuando el interés privado de un proveedor interfiere de algún modo incluso parece interferir con los intereses de Repsol.

Corrupción

Ofrecer, prometer, conceder, recibir, solicitar o aceptar un beneficio no justificado, para sí o para un tercero, para favorecer indebidamente a otro en la adquisición o venta de bienes, en la contratación de bienes y servicios o en las relaciones comerciales. Incluye el ámbito público como el privado o de negocios y también cuando el propósito o resultado de tales conductas comprenda el incumplimiento de los deberes contractuales, fiduciarios o legales de la persona corrompida o a corromper.

Ex funcionario

Se considera "ex funcionario" a los efectos de este Código, a aquel que haya ostentado la condición de Funcionario Público durante los dos últimos años.

Grupos o colectivos más vulnerables

Personas y grupos que puedan verse afectados de manera directa, diferencial o desproporcionada por la actividad debido a su estado desfavorecido o vulnerable, incluyendo: los pueblos indígenas; las minorías nacionales, étnicas, lingüísticas o religiosas; los niños, las personas mayores, las personas con discapacidad, y los refugiados, personas desplazadas y trabajadores migrantes, así como sus familiares.

Pago de facilitación

Pago de pequeña cuantía realizado a funcionarios públicos de rango inferior, que tienen por finalidad que éstos agilicen o faciliten el desempeño de sus responsabilidades, como el acceso a servicios públicos, la obtención de licencias ordinarias o permisos de negocio, los trámites administrativos, la provisión de protección policial o la carga o descarga de bienes.

Proveedor

Este término se utiliza en este documento para hacer referencia a proveedores, contratistas, subproveedores y subcontratistas, y otros terceros que suministren bienes y servicios a Repsol o a quien actúe en nombre de Repsol. Por tanto, las obligaciones que asume el proveedor son exigibles a sus empleados, subproveedores y subcontratistas.

Sanciones Internacionales

Restricciones o prohibiciones de carácter comercial, económico o financiero, incluidos controles a la exportación de bienes, servicios o tecnología, que puede adoptar un país u organización multilateral contra países, empresas, individuos o grupos a los que se responsabiliza de acciones que vulneran los derechos humanos o atentan contra la paz y la seguridad internacionales.

Sensibilización de la cadena de suministro

Reconociendo el papel relevante de las empresas como agentes de cambio, se pone a disposición de todas las empresas documentación y acciones de formación específicas en **repsol.com**.



